



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-MPLP

Tingo María, 11 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018.

Visto; el Informe N° 0317-2018-SGDI-MPLP/TM de fecha 08 de noviembre de 2018, presentado por la Subgerente de Desarrollo Institucional remitiendo Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado 2019-2021 con enfoque al 2030, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, precisando el artículo 97 que estos planes de desarrollo deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración; correspondiéndole al Consejo de Coordinación Local coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital, tal como lo señala el artículo 104.

Que, la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, señala en su Artículo 7.- Articulación de políticas y planes en el SINAPLAN; 7.3. Articulación de planes estratégicos.- Los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada. Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población e identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado están orientados a la mejora del bienestar de las personas en un territorio específico.

Que, mediante Oficio N° 1222-2018-GRH-GRPPAT de fecha 03 de diciembre de 2018, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco comunica que el personal técnico de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística con Informe N° 48-2018-GRH-GRPPAT/SGPEE/AMDCH se ha efectuado la evaluación y revisión respectivo, precisando que cuenta con opinión técnica favorable el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en razón a que el instrumento de gestión se encuentra alineado a los objetivos estratégicos y estructura del Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2021".

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 311-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 023-2018-CPPR-MPLP/TM y la Carta N° 029-2018-S-R-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas; en uso de las facultades conferidas por los numerales 1 y 8 del artículo 9, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

CAZM/lmlc





Pág.2/**ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-MPLP**

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2019-2021 CON ENFOQUE AL 2030

Artículo Primero.- **APROBAR** la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado 2019-2021 con Enfoque al 2030, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proceso de seguimiento del presente Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2021 con enfoque al 2030, para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.



Artículo Cuarto.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE